

SA-MC-DT-OCA-003- 2018

MANTENIMIENTO PARA LA CARRETERA AGUACLARA – RÍO DE ORO DESDE EL PR0+0000 AL PR43+0000, RUTA 7007, EN JURISDICCION DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

---

## ANEXO TÉCNICO

### I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto objeto de la presente contratación se describe así:

PARCHEO DE EMERGENCIA CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-25 EN LA CARRETERA NACIONAL AGUACLARA-RÍO DE ORO (RN 7007) ENTRE EL PR00+000 Y EL PR43+000, A CARGO DE LA TERRITORIAL OCAÑA.

Localización:



figura 1.1. Localización del proyecto - Carretera Aguaclara – Río de Oro PR 0+0000 al PR 43+000, Ruta Nacional 7007.

### II. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

#### Alcance del Contrato

Este proyecto contempla el parcheo de emergencia con mezcla asfáltica en ambas calzadas de la Carretera Aguaclara-Río de Oro, entre el PR 0+0000 y el PR 43+000,

SA-MC-DT-OCA-003- 2018

MANTENIMIENTO PARA LA CARRETERA AGUACLARA – RIO DE ORO DESDE EL PR0+0000 AL PR43+0000, RUTA 7007, EN JURISDICCION DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

---

Ruta Nacional 7007, en los sitios que determine el Instituto Nacional de Vías a través de la Interventoría designada.

### **Actividades Generales a Desarrollar dentro del Alcance del Contrato.**

El pavimento de esta vía presenta sectores con fallas consistentes básicamente en fisuras longitudinales, transversales, en bloque y piel de cocodrilo, que requieren ser atendidas de manera inmediata mediante la ejecución de actividades de parcheo, a fin de evitar el avance del deterioro y la ocurrencia de accidentes de tránsito.

Las principales actividades a ejecutar son:

- Excavaciones para la reparación del pavimento existente.
- Suministro e instalación de mezcla asfáltica tipo MDC-25 para parcheo.
- Transporte de mezcla asfáltica tipo MDC-25 para parcheo.

Las ejecuciones de las actividades planteadas permitirán brindar a los usuarios condiciones apropiadas de movilidad, seguridad y comodidad al transitar por el corredor vial, así como contribuir al proceso de desarrollo regional, nacional y a la eficiente dinámica de intercambio comercial y cultural en la región.

En todos los casos, la determinación de los sectores a intervenir se llevara a cabo mediante la coordinación de la Territorial Ocaña del INVIAS y la interventoría.

### **III. ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras última actualización (2013), para los Contratos de Obra, las particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes. La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual sobre Dispositivos para Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras año 2015 adoptado mediante Resolución No.1885 de 2015 por el Ministerio de Transporte. El contratista dará estricto cumplimiento al Manual de Interventoría 2016, adoptado mediante Resolución por el INVIAS

#### IV. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

El presente Proceso no dispone de Especificaciones Particulares que sustituyan o modifiquen las “Especificación General de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías”, actualización 2013.

#### V. PLAZO:

El plazo total para la ejecución del contrato se estima en tres **(3)** meses, contados a partir de la fecha de la Orden de iniciación que Imparta el Director Territorial Ocaña.

#### VI. AJUSTES DEL CONTRATO:

El presente proceso **no será objeto de ajustes**

#### VII. EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El equipo requerido es el siguiente:

- Fresadora de pavimento.
- Compresor.
- Extendedora de asfalto (Finisher)
- Compactador Vibratorio.
- Compactador neumático.
- Retro cargador.
- Volquetas doble troques.

El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos 1997 a 2017.

Igualmente se aceptan equipos que hayan sido repotenciados durante los 20 años anteriores (modelos 1996 a 2016), para lo cual se debe adjuntar certificación expedida por la Casa Matriz y/o el Representante en Colombia de la misma y/o la empresa técnicamente competente, en la que conste la misma. El equipo repotenciado, debe cumplir con las características técnicas exigidas en estos Pliego de Condiciones.

SA-MC-DT-OCA-003- 2018

MANTENIMIENTO PARA LA CARRETERA AGUACLARA – RIO DE ORO DESDE EL PR0+0000 AL PR43+0000, RUTA 7007, EN JURISDICCION DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

---

El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el INVÍAS.

El Contratista deberá operar con los frentes de trabajo que se requieran para este proyecto, con el fin de atender las necesidades de la vía en el menor tiempo posible.

El equipo puesto a disposición de la ejecución de la obra sólo podrá ser retirado cuando se ejecute en su totalidad los ítems contenidos en el formulario No. 1, Presupuesto Oficial, en el cual se hace uso de este equipo, previa autorización por parte del Interventor y visto bueno (Vo. Bo.) del INVÍAS.

#### **VIII. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:**

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo:

El personal que a continuación se detalla debe ser contemplado dentro de la Administración del Contratista y deben cubrir todo el plazo de ejecución del contrato.

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Ingeniero Residente.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia

#### **REQUISITOS DEL PERSONAL:**

##### **1. DIRECTOR.**

El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

- 1) Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente.
- 2) Tener la siguiente experiencia:
  - a) General: Mínimo tres (3) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.

b) Especifica: Mínimo dos (2) años acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la contratación, en cualquiera de las siguientes opciones:

- Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN VIAS.
- Ejercicio profesional en la empresa privada, como Director de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VIAS.

Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero Residente en la siguiente proporción: Dos (2) años de experiencia específica certificada como Ingeniero Residente (de Obra y/o Interventoría) equivalen a un (1) año de experiencia específica como Director de Obra.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

## 2. INGENIERO RESIDENTE.

Los profesionales ofrecidos para el cargo de Ingenieros Residentes deben acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente.
2. Tener la siguiente experiencia:

**General:** Una experiencia general no menor de un (1) año, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del plazo de la presente contratación.

**Especifica:** Poseer mínimo seis (6) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con obra civil en vías.

- Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con obra civil en vías.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato.

Nota: Una vez el Instituto apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Instituto, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que las exigidas en el presente numeral.

#### **IX. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:**

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para la preparación de la mezcla asfáltica. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas para la determinación y liquidación del ítem de transporte.

#### **X. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:**

1. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta. Cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.

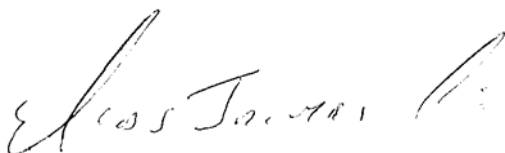
SA-MC-DT-OCA-003- 2018

MANTENIMIENTO PARA LA CARRETERA AGUACLARA – RIO DE ORO DESDE EL PR0+0000 AL PR43+0000, RUTA 7007, EN JURISDICCION DE LA DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

---

2. Se debe tener en cuenta que el valor total del PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. El valor total del Precio Unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
  3. Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, incluyen las obras ambientales del PAGA las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría.
- 

Firma:



**ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ**  
**DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA**